



RESOLUCIÓN No. 0018 DE 2023 (30 de marzo de 2023)

"Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 253 de la Constitución Política, consagra que *"La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia."*

El Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, que en su artículo 12 dispone *"El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente decreto-ley."*

A su turno, el artículo 13 del Decreto Ley en cita, señala que *"La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente decreto-ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas"*.

De igual manera y en atención a las funciones asignadas a la Comisión de la Carrera Especial – CCE, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, le corresponde *"Declarar desiertos los procesos de selección o concurso cuando se presenten las circunstancias señaladas en el presente Decreto Ley."*

Con fundamento en lo anterior, el día 16 de julio de 2021, la Comisión de la Carrera Especial-CCE de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*.

En desarrollo de dicho concurso, la Comisión de la Carrera Especial -CCE de la Fiscalía General de la Nación mediante la Resolución No. 0004 del 8 de marzo de 2022, declaró desierto el concurso de méritos para seis (6) vacantes en la modalidad de ascenso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 31 del Decreto Ley 020 de 2014, quedando en consecuencia 494 vacantes definitivas a proveer.

Continuación Resolución No. 0018 de 30 de marzo de 2023 "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

Página 2 de 4

Así mismo, el 12 de diciembre de 2022, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General, expidió las resoluciones por medio de las cuales se conformaron y adoptaron setenta y cuatro (74) listas de elegibles para la provisión de 440 vacantes, las que fueron publicadas el 13 de diciembre del mismo año, y las referidas a dos (2) empleos que estaban pendientes mientras se daba cumplimiento a una orden judicial, se publicaron el 1 de febrero de 2023, para completar así setenta y seis (76) listas de elegibles para la provisión de 494 vacantes definitivas. .

Luego de expedidas las listas de elegibles correspondientes al Concurso de Méritos FGN 2021, se evidenció que algunos empleos en la modalidad de ascenso cuentan con menos elegibles que vacantes ofertadas, bien porque los aspirantes inscritos en dichos empleos no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos, o porque no superaron las pruebas escritas sobre competencias generales y funcionales, las cuales fueron de carácter eliminatorio dentro del proceso de selección, tal como se muestra a continuación:

No	RESOLUCIÓN No.	FECHA PUBLICACIÓN	CONTENIDO	CÓDIGO OPECE	EMPLEO	PROCESO	No. DE VACANTES	No. DE ELEGIBLES
1	0029 del 12 de diciembre de 2022	13-dic-22	Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS , identificado con el código OPECE No. A-101-30-(2), en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021	A-101-30-(2)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	2	1
2	0036 del 12 de diciembre de 2022	13-dic-22	Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II , identificado con el código OPECE No. A-209-42-(2), en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021	A-209-42-(2)	TÉCNICO II	GESTIÓN DE BIENES	2	1
3	0038 del 12 de diciembre de 2022	13-dic-22	Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II , identificado con el código OPECE No. A-209-44-(3), en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021	A-209-44-(3)	TÉCNICO II	GESTIÓN DOCUMENTAL	3	2
4	0039 del 12 de diciembre de 2022	13-dic-22	Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO II , identificado con el código OPECE No. A-209-45-(7), en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021	A-209-45-(7)	TÉCNICO II	GESTIÓN FINANCIERA	7	5

Así las cosas, al configurarse las causales del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014 que dispone, "La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio." (Subrayado fuera de texto), se hace necesario declarar desierto el concurso para aquellos empleos en la modalidad de ascenso en los que los aspirantes inscritos no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos, o no superaron las pruebas eliminatorias.

En consecuencia, agotadas las etapas del proceso de selección para el concurso de méritos en la modalidad de ascenso de los empleos antes referidos y con base en los resultados definitivos, conforme a las listas de elegibles en firme, adoptadas mediante las Resoluciones números 0029, 0036, 0038 y 0039 del 12 de diciembre de 2022, corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación declarar desiertas aquellas vacantes que no contaron con un número suficiente de elegibles, para cubrir la totalidad de las vacantes ofertadas dentro del Concurso de Méritos FGN 2021, al configurarse algunas



Continuación Resolución No. 0018 de 30 de marzo de 2023 "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

Página 3 de 4

de las causales previstas en la norma en cita y por tanto las vacantes ofertadas exceden el número de elegibles, de la siguiente manera:

- ✓ Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados, código OPECE No. A-101-30-(2), con solo un (1) elegible, por tanto, excede una (1) vacante.
- ✓ Técnico II, código OPECE No. A-209-42-(2) con solo un (1) elegible, por tanto, excede una (1) vacante.
- ✓ Técnico II, código OPECE A-209-44-(3), con solo dos (2) elegibles, por tanto, excede una (1) vacante.
- ✓ Técnico II, código OPECE A-209-45-(7), con solo cinco (5) elegibles, por tanto, exceden dos (2) vacantes.

Corolario de todo lo anterior, se hace necesario declarar desierto el concurso de méritos para cinco (5) vacantes del Concurso de Méritos FGN 2021, pertenecientes a los cuatro (4) empleos antes referidos, en la modalidad de ascenso, por cuanto se enmarcan en las condiciones previstas en el artículo 45 del del Decreto Ley 020 de 2014.

En mérito de lo expuesto y en uso de las facultades asignadas en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión extraordinaria del treinta (30) de marzo de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el concurso de méritos para cinco (5) vacantes de los siguientes empleos ofertados en el Concurso de Méritos FGN 2021, convocadas mediante el Acuerdo No. 001 de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No	CÓDIGO OPECE	EMPLEO	PROCESO	No. DE VACANTES OFERTADAS	No. DE ELEGIBLES	VACANTES DESIERTAS
1	A-101-30-(2)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	2	1	1
2	A-209-42-(2)	TÉCNICO II	GESTIÓN DE BIENES	2	1	1
3	A-209-44-(3)	TÉCNICO II	GESTIÓN DOCUMENTAL	3	2	1
4	A-209-45-(7)	TÉCNICO II	GESTIÓN FINANCIERA	7	5	2
TOTAL DE VACANTES DESIERTAS 5						

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las vacantes declaradas desiertas, de los empleos antes relacionados, deberán ser ofertadas en un nuevo concurso de méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Fiscalía General de la Nación antes de efectuar el nombramiento en período de prueba, con respecto a las listas de elegibles antes mencionadas, las cuales se encuentran conformadas por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, deberá aplicar lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.



Continuación Resolución No. 0018 de 30 de marzo de 2023 "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/> y en el sitio web <https://sidca.unilibre.edu.co>, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ

Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial
Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Victor Hugo Gallego Cruz – Profesional Especializado II - SACCE		27/03/2023
Revisó:	Carlos Humberto Moreno Bermúdez - Secretario Técnico CCE		27/03/2023
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN		30/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			